



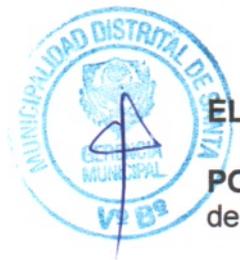
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MDS**

Santa, 16 de Agosto del 2018.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**POR CUANTO:** El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2018, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local con autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS, de fecha 29 de Enero del 2009 se aprobó el Reglamento sobre Uso de la vía pública de Santa; y mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS, de fecha 01 de Julio del 2011, se modificó el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS, que dispuso la adición de los Paraderos de Mototaxis N° 05, 06 y 07 en el Distrito de Santa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS-MDS, de fecha 22 de Julio del 2013 se estableció la ubicación de ocho (08) nuevos paraderos de mototaxis en el Distrito de Santa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS, de fecha 25 de Agosto del 2015, se modificó la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS, y establece la ubicación de dos nuevos paraderos de mototaxis en el Distrito de Santa, con los números de orden 10 y 11 respectivamente e incluidos al total de paraderos autorizados a la expedición de la Ordenanza Municipal citada.

Que, mediante Informe N° 127-2018-G.SS.PP.TyPA/MD, de fecha 28 de Junio del 2018 la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Medio Ambiente informa que habiendo visto al documentación presentado por la Asociación de Mototaxistas "Cruce Casa Colorada" y habiendo levantado las observaciones hechas por la Oficina de Tránsito, Transportes y Mantenimiento de Maquinaria, remite los actuados que incluye el estudio de mercado de la Asociación citada.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA



Que, mediante Informe N° 267-2018-GAJ-MDS, de fecha 12 de Julio del 2018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos como órgano de asesoramiento de la entidad, describe los antecedentes, analiza legalmente el procedimiento y pedido realizado, concluyendo en Opinión Legal que estima conveniente modificar la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS, de fecha 25.08.2015, en el extremo de la autorización y emplazamiento de un (01) nuevo paradero de mototaxis de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de SS PP, Transportes y Protección del Ambiente. Asimismo, precisando que corresponde la aprobación de la modificación por parte del Concejo Municipal en atención a lo prescrito en el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, mediante Informe N° 185-2018-GM-MDS, de fecha 12 de Julio del 2018, la gerencia Municipal remite todo lo actuado, solicitando para que sea puesto a conocimiento y consideración del concejo municipal para que en sus atribuciones puedan debatir y proceder con la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS, de fecha 25.08.2018 en el extremo de la autorización y emplazamiento de un nuevo paradero de mototaxis.

Que, conforme a la Ley N° 29189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, en su artículo primero reconoce el servicio de transporte público especial de pasajeros de vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.



Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados o no motorizados, corresponde a las Municipalidades Distritales la facultad normativa y de fiscalización; en tal sentido es competencia de la Municipalidad Distrital de Santa, autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, incluyendo la aplicación de sanciones por infracción que en el citado reglamento y las disposiciones complementarias se dicten en el ejercicio de la función reguladora del servicio especial mencionado.



Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9°, Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ORDENANZA

**QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015 Y ESTABLECE LA UBICACIÓN DE UN NUEVO PARADERO DE MOTOTAXIS EN EL DISTRITO DE SANTA.**



### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA ORDENANZA.**

La presente norma Municipal **MODIFICA** la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS, de fecha 25 de Agosto del 2015; en consecuencia tienen por objeto establecer la ubicación de un (01) nuevo paradero de mototaxi en el Distrito de Santa, que se adicionaron a los paraderos que fueron establecidos en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: RELACIÓN DE PARADEROS AUTORIZADOS.**

Se establece que los paraderos de mototaxi autorizados en el Distrito de Santa **APROBADOS MEDIANTE** Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS, Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS; Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS, Ordenanza Municipal N° 012-2015 y la presente Ordenanza Municipal son los que a continuación se detallan:



PARADERO N°	UBICACIÓN	NORMA QUE LOS CREA
Paradero N° 1	Primera cuadra del Jr. Ciro Alegría	O.M. N° 002-2009-MDS (29.01.2009)
Paradero N° 2	Cruce de la Panamericana y Rio Santa	O.M. 002-2009-MDS (29.01.2009)
Paradero N° 3	Cruce del 09 de Octubre con la Panamericana	O.M. N° 002-2009-MDS (29.01.2009)
Paradero N° 4	Entrada de San Luis	O.M. N° 002-2009-MDS (29.01.2009)
Paradero N° 5	Paradero anulado por O.M. N° 018-2013-MDS (22.07.2013)	O.M. 015-2011-MDS (01.07.2011)
Paradero N° 6	Intersección de los Jirones Rio Santa y Caplina, lado derecho de la Urb. San Martín	O.M. N° 015-2011-MDS (01.07.2011)
Paradero N° 7	Intersección Jr. José Carlos Mariátegui y la calle Juan Velasco Alvarado, en la Urb. Popular Javier Heraud-Santa	O.M. N° 015-2011-MDS (01.07.2011)
Paradero N° 8	Calle Prolongación Javier Heraud, frente a la Losa Antonio Salinas y el Mercado 9 de Octubre, en la Urb. Popular Javier Heraud-Santa	O.M. N° 018-2013-MDS (22.07.2013)
Paradero N° 9	Prolongación Marañon frente al lote de la Mz. 4, a 10 metros de la intersección del Jr. Alfonso Ugarte en el centro poblado San Carlos-Santa	O.M. N° 018-2013-MDS (22.07.2013)
Paradero N° 10	Cuadra 01 del Jr. Amazonas, a 10 metros de la intersección con el Jr. Pachitea	O.M. N° 012-2015-MDS (25.08.2015)
Paradero N° 11	Cuadra 6 del Jr. Yaraví, a 10 metros de la intersección del Jr. Marañon	O.M. N° 012-2015-MDS (25.08.2015)
Paradero N° 12	Intersección Cruce Santa con el Camal Municipal.	O.M. N° 012-2018-MDS (16.08.2018)



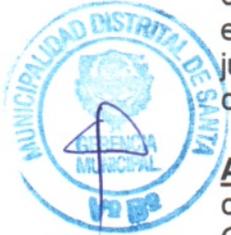


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTICULO TERCERO: RESTRINGIR** todo procedimiento administrativo que conlleve a la creación y/o establecimiento de nuevos paraderos de mototaxis en el Distrito de Santa, que no cumpla con los requisitos técnicos y legales que justifiquen la necesidad de implementar y/o adicionar nuevos paraderos como consecuencia del crecimiento y desarrollo urbanístico del Distrito.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios, Transporte y Medio Ambientes y demás Oficinas y Gerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa y espacios visibles de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA - ANCASH  
  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE